



N° 458-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 31 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 141-2019/HAPCSR-II-2-4300201716, de fecha 30 de Diciembre del 2019, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería, con Proveído Favorable del Director Ejecutivo y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el título de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado promoviendo la lactancia materna, se ha dispuesto acciones orientadas a promover la lactancia materna.

Que, con Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPS-V.01, para la implementación de Lactarios en los establecimientos y dependencias del Ministerio de Salud, con la finalidad de facilitar la lactancia materna de niñas y niños de cero a veinticuatro meses de edad.

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo para la Certificación del Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Año 2019-2020; es fortalecer la capacidad de los servicios de salud para promover la práctica de la lactancia materna exclusiva en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura II-2.

Que, mediante documento del visto, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital de Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y con el Visto favorable del Director Ejecutivo y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita proyectar el acto resolutorio para aprobar el Plan de Mejora de Lactancia Materna Periodo 2019 - 2020 para Certificación del Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Año 2019-2020.

Con el visado de la Oficina de Administración; Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al **Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, Plan de Mejora de Lactancia Materna Periodo 2019-2020 para Certificación del Hospital Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Año 2019-2020, el mismo que consta de Once (11) folios, debidamente visados, los que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al Departamento de Enfermería y/o unidades orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

EVCHP/GSSZ/MHSH/sspg



MD. EDWIN VALDEBAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2



PLAN DE TRABAJO DE LACTANCIA MATERNA PERÍODO 2019-2020



PIURA, DICIEMBRE 2019



PLAN DE TRABAJO DE LACTANCIA MATERNA PERÍODO 2019-2020 PARA
IMPLEMENTACION DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA CERTIFICACION DE
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ-COREA SANTA ROSA II-2 – PIURA

I. JUSTIFICACION

La leche materna es uno de los alimentos con más alto valor nutritivo pues proporciona a las niñas y los niños nutrientes necesarios para su adecuado crecimiento y desarrollo. La Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud recomiendan a las madres la lactancia materna exclusiva para los niños y niñas menores de 6 meses, sobre la base de evidencias científicas; las ventajas incluyen una disminución del riesgo de infecciones intestinales en los niños y niñas, pérdida de peso más rápida para la madre después del parto y retraso en el retorno de sus períodos menstruales.

La evidencia actual indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo, de salud y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en períodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

En el Perú según la ENDES, la proporción de menores de 06 meses con lactancia materna exclusiva a nivel nacional no mantiene una constante de incremento, así se puede observar que entre los años 2010 al 2017 ha disminuido del 68.3% a 64.2%, oscilando picos de 70.6%, 72.3% y 69.8% en los años 2011, 2013 y 2016 respectivamente. En el 2018 la prevalencia de Lactancia materna exclusiva fue de 66.4% aumentando en 2.2% en relación al año 2017.

Si comparamos por departamentos, entre el 2013 al 2017, las regiones que más han disminuido la Lactancia Materna Exclusiva en menores de 06 meses han sido Huánuco (22.4 puntos porcentuales), Cajamarca (18.2 puntos porcentuales), Pasco (17.7 puntos porcentuales), Piura (14.2 puntos porcentuales) y San Martín (13.3 puntos porcentuales).



Esta situación nos hace pensar que los establecimientos de salud no están cumpliendo su rol promotor y protector de la lactancia materna, con acciones como el contacto piel a piel y la ligadura y corte oportuno del cordón umbilical, prácticas que favorecen el desarrollo infantil temprano, previenen la desnutrición y anemia infantil, y la mortalidad neonatal. Asimismo, es posible que las madres, se vean influenciadas por la masiva publicidad sobre sucedáneos de la leche y abandonen la práctica de la lactancia. Es posible también, que los propios profesionales de la salud recomienden dichos productos ante las exigencias de las madres, por razones tales como "tener poca leche" o "trabajar fuera del hogar".

Por ello, se hace necesario difundir la organización de sus servicios y fortalecer las competencias del personal de salud a fin de asegurar el acceso de niños y niñas a más y mejores servicios, se hace necesaria la implementación de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP V.01 aprobada con R.M. N° 609-2014/MINSA y elaborar Plan de Trabajo de Lactancia Materna del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2 – Piura según nudos críticos encontrados en la evaluación interna del Período 2019-2020 Para Implementación de la Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29896, Ley que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, que dispone la Implementación de Lactarios en Instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más Mujeres en Edad Fértil.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01



- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 009-MINSA/DGPSV.01: "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud". Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040 MINSA/DGSP V.01. "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 063-MINSA/DGSP-V. 01 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA que aprueba el "Documento Técnico: Consejería Nutricional en el Marco de la Atención Materno Infantil".
- Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, cuyo artículo 1° ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA, que modifica el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA, que aprueba la NTS N° 087-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años".
- Resolución Ministerial N° 528-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil".
- Resolución Ministerial N° 464-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 095-2012-MINSA, que aprueba la Guía Técnica: "Guía para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad".
- Resolución Ministerial N° 151-2012-MIDIS, que aprueba "Los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a reducir la



Desnutrición Crónica Infantil, en el marco de las Políticas de Desarrollo e Inclusión Social".

- Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105 -MINS/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N° 528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106 -MINS/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la implementación de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna".

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer la capacidad operativa de los servicios de atención materno-infantil para promover la práctica de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad y continuar con la lactancia materna acompañado de alimentación complementaria hasta los 24 meses de edad, en los diferentes servicios del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2, quienes tienen responsabilidad directa con la atención de salud de la madre, el niño y la niña y Jefe de Servicio donde hay madre lactante trabajadora del hospital.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer los procedimientos a seguir y las responsabilidades de cada integrante como responsables del cumplimiento del Plan de Trabajo de Lactancia Materna en el proceso de certificación del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2, como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.
- Fortalecer las capacidades del personal de salud para la promoción y protección de la lactancia materna en el Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2.
- Fortalecer la sostenibilidad de las actividades de Promoción y Protección de la Lactancia Materna en niños de 0 a 24 meses en el lactario institucional.



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan, es de aplicación en los diferentes servicios de atención de la madre, el niño y la niña y en el lactario institucional para trabajadores de salud lactantes y Jefes de Servicios donde hay madre lactante trabajadora del hospital.

V. VIGENCIA DEL PLAN

El presente plan tendrá vigencia durante el año 2019 y 2020.

VI. RESPONSABILIDADES

Comité Técnico de Lactancia Materna del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2.

TITULARES: El Director del Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2, Jefe de Departamento de Ginecoobstetricia, Jefe de Departamento de Pediatría, Jefe de Departamento de Enfermería, Coordinadora de Promoción de la Salud. Como **MIEMBROS:** Jefe del Servicio de la Unidad de Gestión de la Calidad, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Saneamiento Ambiental, Jefe de Servicio de Farmacia, Jefe de Servicio de la Unidad Estadística e Informática, Jefe de Servicio de Nutrición y Dietética, Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Jefe del Servicio de Neonatología, Coordinadora del Servicio de Pediatría, Servicio de Capacitación.

VII. RECURSOS HUMANOS

La dirección, coordinación y oficinas involucradas en el Comité de Lactancia Materna, pondrán a disposición a los profesionales necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente Plan.



VIII. RECURSOS MATERIALES

- Banner con temas de Promoción y Protección de la Lactancia Materna. (02)
- Banner con temas de Lactario Institucional. (02)
- Dípticos (4000)
- Material de escritorio

IX. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las actividades establecidas en el Plan, la dirección, coordinación y oficinas involucradas, aportarán o gestionarán los recursos económicos necesarios, a fin de garantizar el cumplimiento del presente Plan.

X. CRONOGRAMA

El cronograma de actividades se presenta en la tabla N° 01

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Regional de Salud
Hospital de la Amistad Perú-Corea
Programa de Lactario Institucional
Araceli del Pilar Melendez Zeta
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
C.E.P. N° 081680

Araceli del Pilar Melendez Zeta
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
C.E.P. N° 081680

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA
SANTA ROSA II-2

Elsa
Lic. Elsa Alegria P.
COORDINADORA DE LA SALUD

[Handwritten signature]



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ-COREA SANTA ROSA II-2 - PIURA - 2019
TABLA N° 01

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
			MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
Reactivación del Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna.	Comité	1	4ta sem							4ta sem					Promoción de la salud del Hospital Sta Rosa
Continuar con la reunión de socialización de los documentos normativos, a los miembros del comité y otros. Directiva Administrativa N° 201, Norma Técnica de Salud N° 105, 106.	Reunión	1	3ra sem							4ta sem					Promoción de la salud del Hospital Sta Rosa y equipo técnico de lactancia materna.
Capacitación al personal de salud en la metodología de evaluación interna: lactancia materna, reglamento de alimentación infantil y lactario institucional.	Taller	1		4ta Sem			4ta sem								Promoción de la Salud y equipo técnico de lactancia materna del Hospital Sta Rosa y Jefe de servicios involucrados.
Capacitación de evaluadores internos en la lactancia materna.	Curso	1		2da sem											
Certificación de evaluadores internos en la lactancia materna.	Evaluador certificado	1					2da sem								
Reunión de socialización del Reglamento de Alimentación Infantil (R.A.I.)	Reunión	3													
Reunión de evaluación y aplicación de los 10 pasos de lactancia materna.	Reunión	4					2da sem				4ta sem		4ta sem		
Reactivar la formación de grupos de apoyo de lactancia materna.	Grupo formado	1		3ra sem							3ra sem		4ta sem		
Continuar con el funcionamiento del lactario institucional.	Reunión	4	3era sem								3ra sem		3ra sem	1ra sem	Promoción de la salud, Coordinadora de Neonatología, Coord. De Ginecoobstetricia y Coord. de Articulado Nutricional.
Sensibilización a los trabajadores de salud de las madres lactantes y Jefes de Servicios donde existen madres lactantes trabajadoras para el uso lactario institucional.	Reunión	1	1ra sem	1ra sem	1ra sem		1ra sem				1ra sem		1ra sem	1ra sem	Promoción de la Salud y equipo técnico de lactancia materna del Hospital Sta Rosa
Evaluación interna	Informe		MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ-COREA SANTA ROSA II-2												
Plan de mejora de lactancia materna	Plan		Programa de Mejora de Lactancia Materna Asesoría del Prom. Materna Zeta												

Lic. Elisa Alegria P.
COORD. PROMOCIÓN DE LA SALUD

LICENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. N° 081680



GOBIERNO REGIONAL
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



Elaboración de material educativo y otros.	Material elaborado	1							3ra sem	Promoción de la salud Imagen institucional Articulado nutricional
Ejecución y monitoreo de planes de trabajo en los servicios madre, niño.	Monitoreo	1	3ra sem			3ra sem			3ra sem	2da sem
Monitoreo y supervisión constante de las actividades y procesos.	Supervisión	1	3ra sem			3ra sem			3ra sem	2da sem

Dr. *[Signature]*
 Programa de Salud Regional
 Articulación de Promoción de la Salud
 LICENCIADA EN ENFERMERÍA
 C.E.P. N° 081680

HOSPITAL DE LA ANSIAD PERU CCY
 SANTA ROSA II-2
[Signature]
 Lic. Elisa Alegria I
 COOR. PROMOCION DE LA SALUD



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AMIGOS DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ-COREA SANTA ROSA II-2 – PIURA – 2020

TABLA N° 01

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
			MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
Reactivación del Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna.	Comité	1	4ta sem												Promoción de la salud del Hospital Sta Rosa
Continuar con la reunión de socialización de los documentos normativos, a los miembros del comité y otros.	Reunión	1		3ra sem				3ra sem							Promoción de la salud del Hospital Sta Rosa y equipo técnico de lactancia materna.
Capacitación al personal de salud en lactancia materna: madres gestantes, lactantes, trabajadores de salud y jefes de servicio, Promotores de Salud, Grupos de Apoyo, sobre reglamento de la alimentación infantil y lactario institucional.	Taller	1			4ta sem										Promoción de la Salud y equipo técnico de lactancia materna del Hospital Sta Rosa y Jefe de servicios involucrados.
Reforzamiento de capacitación a evaluadores internos en la lactancia materna en servicios madre, niño.	Curso	1				2da sem									
Continuar con reunión de socialización del Reglamento de Alimentación Infantil (R.A.I.) y su cumplimiento.	Reunión	3	4ta sem				2da sem				4ta sem				
Continuar con reunión de evaluación y aplicación de los 10 pasos de lactancia materna.	Reunión	4	2da sem					2da sem				3ra sem			
Reactivación de grupos de apoyo de lactancia materna.	Grupo formado	1		3ra sem											
Continuar con la implementación del lactario en su uso por trabajadores de salud, madres	Reunión	1ra sem						1ra sem							Promoción de la salud, Coordinadora de Neonatología, Coord. De Ginecoobstetricia/Coord.

HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU-COREA
SANTA ROSA II-2



LCENCIADA EN ENFERMERIA
C.E.P. N° 081680

Lic. Elsa Alegría P.

